

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO: Pedro Lora, Aquilino Rosario.

CARCEL PUBLICA DE NEYBA: Los Reyes Gómez, Edigen Medina (a) Gil Lala.

Art. 2.—Los beneficiarios del indulto concedido por el presente decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores a la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.—El presente decreto tendrá efectividad el día 23 de diciembre del año en curso.

Art. 4.—El Procurador General de la República queda encargado del cumplimiento del presente decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 476, que concede el exequátur de Notario Público en el Municipio de San Pedro de Macorís al Dr. Manuel Enrique Bello Cairo.
(G. O. Nº 8964, del 30 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 476

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Manuel Enrique Bello Cairo, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de San Pedro de Macorís, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 477, que aprueba nombramiento del Alférez de Navío Jesús Manuel Espinal Silva, M. de G., como Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la M. de G.

(G. O. N° 8964, del 30 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 477

VISTA la Ley N° 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 12 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente